



**COMITÉ INNOVACHILE**  
PMM/lmf/mjm

RESOLUCIÓN EXENTA



**MODIFICA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "VOUCHER DE INNOVACIÓN - ACELERACIÓN" Y APRUEBA NUEVO TEXTO DE SUS BASES Y ANEXOS.**

**VISTO :**

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. La iniciativa de apoyo aprobada mediante **Acuerdo N° 3**, adoptado en la **Sesión N° 63**, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 57**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del mismo.
3. Que, por **Acuerdo N° 3**, adoptado en la **Sesión N° 312**, de 22 de febrero de 2017, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 115**, de 2017, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.
4. La **Resolución (E) N° 127**, de 2017, de InnovaChile, por la cual se creó el instrumento de financiamiento denominado "**VOUCHER DE INNOVACIÓN - ACELERACIÓN**" y se aprobó el texto de sus bases y anexos.
5. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
6. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO :**

- 1° **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado "**VOUCHER DE INNOVACIÓN - ACELERACIÓN**", aprobadas por **Resolución (E) N° 127**, de 2017, de InnovaChile, y apruébase el nuevo texto de sus bases y anexos, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES  
VOUCHER DE INNOVACIÓN – ACELERACIÓN**

**1. ANTECEDENTES**

La experiencia internacional muestra que, por la relevancia que ha adquirido la cooperación en el impulso a la innovación, las políticas públicas deben apuntar a resolver las fallas de mercado que inhiben su desarrollo, pero, además, deben enfocarse estratégicamente en promover la cultura de la cooperación y a apoyar directamente la vinculación formal de los actores del Sistema Nacional de Innovación, creando condiciones necesarias para que las empresas nacionales puedan mejorar su gestión y estructura de financiamiento, incorporar más y mejor tecnología, conocimiento y nuevos procesos, **innovar** e internacionalizarse.

Si bien existe evidencia que las relaciones de cooperación formal son socialmente beneficiosas, y son fuente de múltiples externalidades, también se ha verificado que es difícil que dichas relaciones surjan espontáneamente entre las partes, debido a las fallas de mercado existentes y asimetrías de información. Por lo tanto, es importante que para promover su existencia, sea el Estado quien intervenga y propicie que estas interacciones puedan materializarse.

Como evidencia de lo anterior, en Chile existe una tasa de innovación empresarial del 15,1%, dentro de la cual sólo un 19,3% se hace en forma colaborativa. Por otra parte, en relación a las actividades de I+D realizadas por las empresas, sólo el 4,7% son contratadas externamente (Décima Encuesta Innovación, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).

Una de las relaciones que requiere ser atendida, dado que cuenta con un inferior grado de desarrollo respecto de otras, y también respecto del óptimo social, es la que se presenta entre instituciones proveedoras de conocimiento y Empresas, en torno a trabajos de cooperación científica y tecnológica. Dicha relación genera beneficios, toda vez que permite a las empresas disponer de acceso a resultados de investigación básica y/o aplicada que pueden evolucionar en la generación de nuevos productos, servicios y/o procesos de soluciones para problemas específicos, de profesionales expertos que no se encuentran al interior de la misma empresa, de acceso a infraestructura que no está disponible en las compañías, entre otros elementos.

En este contexto, el Comité InnovaChile de Corfo, ha diseñado el presente instrumento de financiamiento, denominado "**VOUCHER DE INNOVACIÓN - ACELERACIÓN**", que busca a través de la entrega de un subsidio, que las empresas medianas y grandes puedan cofinanciar la contratación de proveedores de conocimiento (empresas micro y pequeñas), para la prestación de servicios piloto de innovación, que les permitan abordar un desafío, aprovechar una oportunidad y/o resolver una problemática productiva de manera innovadora. El servicio debe ser el producto o resultado de uno o más proyectos que haya(n) sido anteriormente subsidiado(s) por algún programa o instrumento de financiamiento de Corfo o de sus comités.

**2. OBJETIVO**

Contribuir a desarrollar soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de la vinculación con proveedores de conocimiento.

### 3. RESULTADOS ESPERADOS

- a) Mejoras significativas de procesos, desarrollo de nuevos o mejorados productos, que impacten positivamente en la productividad y/o competitividad de las empresas.
- b) Vinculación entre empresas e instituciones proveedoras de conocimiento.
- c) Incorporación de mayores capacidades tecnológicas y de innovación en las empresas.

### 4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Aquellas actividades relacionadas con:

- a) La contratación por parte del beneficiario, de **una** entidad para la prestación de servicio(s) piloto que otorgue(n) soluciones innovadoras a desafíos, oportunidades y/o problemáticas de productividad y/o competitividad que la empresa haya identificado.

El/los servicio(s) piloto a prestar debe(n) ser el resultado de uno o más proyectos que haya(n) sido anteriormente subsidiado(s) por algún programa o instrumento de financiamiento de Corfo o de cualquiera de sus comités.

Se entenderá(n) como servicio(s) piloto, aquel(los) relacionado(s) con pruebas y validaciones a realizar en las empresas beneficiarias de productos o servicios desarrollados por la Entidad Prestadora del Servicio, que involucren riesgos en la implementación de la solución.

No se podrá financiar la contratación de los siguientes servicios:

- Entrenamiento o capacitación de la organización.
- Equipamientos.
- Software comerciales estándar.
- Consultorías de negocios que representen servicios estándar.
- Certificaciones.
- Servicios considerados permanentes para la operación del beneficiario.

Para efecto de las presentes bases, se entenderá por "innovación" la introducción al mercado de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado.

Dentro del concepto antes expuesto, sólo se financiará la contratación de servicios que correspondan a innovaciones de productos y/o procesos, nuevos para el mercado (local, nacional y/o mundial), debiendo señalarse en la postulación a qué categoría pertenece el servicio piloto a contratar y el tipo de actividad(es) a desarrollar, conforme se señala en el numeral 6 de estas bases.

- b) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento y anticipos de InnovaChile.

### 5. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento de financiamiento, considera la participación de:

**a) Beneficiario**

**Empresa Nacional (mediana o grande).**

Persona jurídica de derecho privado, constituida en Chile, con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

En conformidad a los objetivos del instrumento, se excluyen aquellas personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

Además, el beneficiario deberá calificar en la categoría “empresa mediana” o “empresa grande” de acuerdo al siguiente nivel de ventas.

Tamaño Empresa	Ventas Anuales (UF)(*)
Medianas	25.001 – 100.000
Grandes	Más de 100.000

(\*) En relación al año calendario anterior al de la postulación. Además, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario anterior al de la postulación: estado de resultados, balance general, formularios 29 correspondiente a los 12 meses del año calendario precedente y/o formulario 22.

El cumplimiento de los requisitos relativos a su nivel de ventas, será verificado en el análisis de pertinencia. Asimismo, durante dicho análisis, InnovaChile podrá verificar directamente el tramo de ventas declarado por cada participante y/o solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o la acompañada no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido, el proyecto será declarado no pertinente.

En cada llamado a concurso del presente instrumento, se podrán presentar hasta 3 (tres) proyectos por empresa (beneficiario), los cuales deberán responder a desafíos o problemas distintos. El cumplimiento de lo anterior, será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas. En caso que el beneficiario presente más de 3 (tres) proyectos con desafíos o problemas distintos, será(s) declarado(s) no pertinente(s) aquel(los) proyecto(s) que se haya(n) postulado con posterioridad, a menos que el beneficiario solicite expresamente la exclusión de otro(s) distinto(s), en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores al cierre del respectivo llamado a concurso.

**b) Entidad Prestadora del Servicio**

Corresponde a la entidad que prestará el servicio piloto, para lo cual debe ser contratada por el beneficiario para la ejecución de dicho servicio. **No tendrá relación contractual con InnovaChile.**

Esta entidad debe concurrir al proyecto desde su formulación, en virtud de un acuerdo a suscribir o suscrito con el beneficiario, el que debe ser acompañado en la postulación, el cual debe contener la información mínima descrita en el Anexo N° 3 de estas bases.

En caso que durante la postulación se acompañe el contrato sin suscribir, y/o se establezcan condiciones en la adjudicación del proyecto que deban ser incorporadas

en el mismo, el documento definitivo debidamente firmado deberá ser presentado a InnovaChile dentro del plazo de 2 (dos) meses de fecha de inicio del proyecto. En caso de existir diferencias sustanciales que, a juicio exclusivo de InnovaChile, hubieran hecho variar el resultado de la evaluación de la propuesta, InnovaChile se reserva el derecho de solicitar las modificaciones pertinentes o de poner término anticipado al proyecto. El plazo de entrega podrá ser prorrogado hasta por 1 (un) mes, previa solicitud fundada del beneficiario, efectuada antes del vencimiento del plazo original.

Podrán participar en esta calidad exclusivamente las empresas nacionales o empresarios individuales, cuyo servicio piloto a prestar sea el producto o resultado de uno o más proyectos que haya(n) sido anteriormente subsidiado(s), en calidad de beneficiarios directos, por algún programa o instrumento de financiamiento de Corfo o de cualquiera de sus comités. Además, a la fecha de postulación, no podrán haber transcurrido más de dos años contados desde la fecha estipulada para la entrega oportuna del informe final, que corresponda al proyecto en mérito del cual el servicio piloto se encuentra en estado de ser prestado a un tercero.

InnovaChile verificará, en el análisis de pertinencia, que se cumpla con lo anteriormente solicitado, para lo cual, en su postulación, el beneficiario deberá realizar una descripción del (de los) proyecto(s) anteriormente subsidiado(s), que corresponda(n) al servicio piloto que se le prestará, indicando el nombre y código del (de los) mismo(s).

Esta entidad deberá corresponder a la categoría de "micro empresa" o "pequeña empresa" de acuerdo al siguiente nivel de ventas:

Tamaño Empresa	Ventas Anuales (UF) (*)
Micro	0 – 2.400
Pequeñas	2.401 – 25.000

(\*)En relación al año calendario anterior al de la postulación. Además, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, formularios 29 correspondientes a los 12 meses del año calendario precedente y/o formulario 22. El beneficiario y la Entidad Prestadora del Servicio no podrán estar relacionadas entre sí. Para estos efectos:

- Se entiende que están relacionados con una persona jurídica:
  - a. Las personas jurídicas que tengan, respecto de la beneficiaria, la calidad de matriz, coligante, filial, o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N° 18.046, y
  - b. Quienes sean directores, gerentes, administradores o liquidadores de la sociedad beneficiaria, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o que posea un vínculo contractual anterior con la entidad beneficiaria.

Lo establecido precedentemente aplica para todo tipo de persona jurídica, independiente si es con o sin fines de lucro, y a todo tipo de sociedad (de capital o de personas).

- Se entiende que están relacionados con una persona natural:
  - a. Su cónyuge.
  - b. Sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- c. Las personas jurídicas respecto de las cuales el beneficiario persona natural tiene la administración, o participa del 10% o más de su capital.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el beneficiario deberá presentar una declaración jurada debidamente suscrita por él, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 1 de las presentes bases, la cual será revisada en la etapa de evaluación de antecedentes legales.

En caso de detectarse, durante la ejecución del proyecto, cualquier inconsistencia grave entre la situación de los participantes y lo declarado por el beneficiario, se pondrá término anticipado imputable al proyecto, sin perjuicio de las medidas adicionales que InnovaChile tome, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

Asimismo, la Entidad Prestadora del Servicio deberá contar o disponer de una infraestructura adecuada para cumplir con los resultados esperados de su contratación, y con profesional(es) y/o técnico(s) que tengan experiencia en la realización de actividades relacionadas con el servicio piloto que se propone.

El cumplimiento de los requisitos relacionados a su nivel de ventas, infraestructura y experiencia, serán verificados en el análisis de pertinencia, instancia en la cual InnovaChile podrá, además, verificar directamente el tramo de ventas declarado por cada participante y/o solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o la acompañada no sea coherente con el rango de ventas anual exigido, o no permita acreditar los requisitos de infraestructura y experiencia, el proyecto será declarado no pertinente.

## 6. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La postulación deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

- a) **Oportunidad o problema.** Especificar, al menos, un desafío (oportunidad y/o problema) en el ámbito productivo y/o competitivo de la empresa, que requiera ser abordado y resuelto a través de una solución piloto provista por la Entidad Prestadora del Servicio.
- b) **Impacto esperado.** Evaluación y justificación del impacto económico que significará la realización del proyecto para el beneficiario.
- c) **Objetivo general.** Definir un objetivo general que deberá estar alineado con el objetivo de este instrumento de financiamiento y con el desafío planteado por la empresa, enfocado al ámbito productivo y/o competitivo.
- d) **Descripción del servicio piloto.** Se debe especificar cuál será el servicio que se pondrá a prueba por la entidad beneficiaria, a qué categoría de innovación pertenece (de producto o proceso), los riesgos que éste conlleva, el tipo de actividad(es) a ejecutar en este contexto y las métricas de éxito de dicha prueba.
- e) **Acuerdo a suscribir (o suscrito) con la Entidad Prestadora del Servicio,** el cual debe contener a lo menos:
  - i. Descripción detallada del servicio piloto y plan de trabajo (actividades propias del servicio piloto a contratar, duración y equipo de trabajo).
  - ii. Resultados esperados del servicio piloto.

- f) **Descripción de la Entidad Prestadora del Servicio.** Se deberá especificar la experiencia e infraestructura, así como el equipo de trabajo (profesionales y/o técnicos) de que dispone para la realización de actividades relacionadas con el servicio piloto que se propone para el beneficiario.

Asimismo, se deberá realizar una descripción del (de los) proyecto(s) anteriormente subsidiado(s) por algún programa o instrumento de financiamiento de Corfo o de cualquiera de sus comités, que corresponda(n) al servicio piloto que se prestará al beneficiario, debiendo indicarse su(s) nombre(s) y código(s).

- g) **Antecedentes del beneficiario.** Breve descripción del beneficiario, que dé cuenta de la historia, equipo de trabajo y productos o servicios de la empresa.
- h) **Presupuesto.** Se deberá indicar el valor presupuestado para la contratación de la Entidad Prestadora del Servicio y los gastos financieros asociados a garantías. No se permitirá la rendición de boletas de honorarios por servicios personales.

## 7. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **9 (nueve) meses**, pudiendo excepcionalmente prorrogarse hasta por **3 (tres) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario.

Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario con una anticipación mínima de 3 (tres) meses anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

## 8. COFINANCIAMIENTO

### a) Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos bajo la modalidad de subsidio no reembolsable, con un tope de hasta **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**. Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tamaño empresa	Porcentaje máximo subsidio
Mediana (ingresos por ventas de más de UF 25.000 y hasta UF 100.000 al año)	75%
Grande (ingresos por ventas de más de UF 100.000 al año)	50%

### b) Aportes Beneficiario

El beneficiario deberá aportar el **porcentaje** restante del costo total del proyecto, a través de aportes pecuniarios (en dinero).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de

instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

## 9. CONTENIDO DEL INFORME FINAL

El Informe Final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda.

Este informe deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, deberá incluir lo siguiente:

- Antecedentes que den cuenta de la realización efectiva de las actividades y de los resultados obtenidos (fotografías, videos, entre otros). Asimismo, debe incluirse un informe emanado de la Entidad Prestadora del Servicio, que dé cuenta del servicio piloto que realizó en la empresa.
- Descripción detallada del impacto que generó el servicio piloto contratado, conforme a los objetivos planteados por la empresa (contemplando, al menos, uno de los siguientes elementos: aumento de ventas, disminución de costos, aumento en la eficiencia operacional).y,
- Otros antecedentes solicitados por InnovaChile para el proceso de seguimiento técnico.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

Criterio	Descripción	Ponderación
<b>IMPACTO</b>	Impacto en la empresa del desafío, problema u oportunidad propuesta. Cuánto aumentará su productividad, su oferta exportable y/o competitividad resolviendo el desafío.	40%
<b>COHERENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coherencia entre el desafío planteado por la empresa y el servicio requerido. (20%)</li> <li>▪ Se evaluará el grado de novedad de la solución propuesta. (20%)</li> </ul>	40%
<b>COMPROMISO</b>	Aportes pecuniarios comprometidos para la ejecución del proyecto.	20%

Serán presentados al Subcomité con sugerencia de rechazo aquellos proyectos que obtengan una calificación inferior a 3 (tres) en alguno de los siguientes criterios de evaluación: "Impacto" y "Coherencia".

## 11. EVALUACIÓN DE APORTES COMPROMETIDOS (COMPROMISO)

Los aportes pecuniarios (en efectivo) del proyecto del beneficiario, serán evaluados en función de la siguiente tabla:

Empresa Mediana		Empresa Grande	
Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota
Mayor a 40%	5,0	Mayor a 65%	5,0
Sobre 35% y hasta 40%	4,5	Sobre 60% y hasta 65%	4,5
Sobre 30% y hasta 35%	4,0	Sobre 55% y hasta 60%	4,0
Sobre 25% y hasta 30%	3,5	Sobre 50% y hasta 55%	3,5
25% (mínimo)	3,0	50% (mínimo)	3,0

## 12. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del Anexo N° 2, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido 1 (un) año desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

## 13. CONSULTAS

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico [innovacionempresarial@corfo.cl](mailto:innovacionempresarial@corfo.cl), hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones de cada llamado.

Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

## 14. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por la **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- El presente instrumento, será puesto a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente, o postulación permanente, lo que será informado en el respectivo aviso.

- b. Aplica a este instrumento la siguiente cuenta presupuestaria, descrita en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales:

“Gastos de Operación”: En esta cuenta sólo podrá presupuestarse la contratación de la Entidad Prestadora del Servicio y los costos financieros de garantías de fiel cumplimiento y anticipos de InnovaChile, no aplicando por este último concepto el tope de 3% del total del subsidio establecido en las Bases Administrativas Generales.

- c. No aplican a este instrumento las cuentas Recursos Humanos, Gastos de Administración, Gastos de Inversión y Overhead.

- d. Análisis de antecedentes legales:

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica de derecho privado constituida en Chile (excluyendo a las personas jurídicas que tengan como único objeto social la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica).
2	Que el beneficiario tenga inicio de actividades en un giro de la primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
3	Que el beneficiario y la entidad prestadora del servicio no estén relacionados entre sí. Lo anterior se verificará mediante la presentación de una Declaración jurada, debidamente firmada, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 1 de estas bases.
4	Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.</li> <li>✓ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”.</li> </ul>

Si no se logra verificar todos los requisitos del análisis de antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes.

- e. En el análisis de pertinencia, se verificará:

N°	REQUISITO
<b>1</b>	<b>COHERENCIA CON EL INSTRUMENTO</b>
1.1	Que el objetivo principal y los específicos estén alineados con el del instrumento de financiamiento.
1.2	Que se contrate a una Entidad prestadora del servicio que otorgue soluciones innovadoras a desafíos, oportunidades y/o problemáticas de productividad y/o competitividad que la empresa haya identificado.
1.3	Que el(los) servicio(s) piloto requerido(s) corresponda(n) a innovaciones de productos o procesos, nuevos para el mercado (local, nacional y/o mundial).
1.4	Que el proyecto tenga una duración de máxima 9 (nueve) meses.
1.5	Que el beneficiario no presente más de 3 (tres) proyectos a este concurso. En caso que el beneficiario presente más de 3 (tres) proyectos, será(n) declarado(s) no pertinente(s) aquel (los) que se haya(n) postulado con

	<p>posterioridad, a menos que el beneficiario solicite expresamente la exclusión de otro(s) distinto(s), en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores al cierre del respectivo llamado a concurso.</p>
1.6	<p>Que el(los) servicio(s) piloto a prestar sea el producto o resultado de uno o más proyectos que hayan sido anteriormente subsidiados, en calidad de beneficiario directo, por algún programa o instrumento de financiamiento de Corfo o de cualquiera de sus Comités. Además, a la fecha de postulación, no podrán haber transcurrido más de dos años contados desde la fecha estipulada para la entrega oportuna del informe final, que corresponda al proyecto en mérito del cual el servicio piloto se encuentra en estado de ser prestado a un tercero.</p>
1.7	<p>Que el financiamiento solicitado cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Solicite un subsidio igual o menor a \$20.000.000.-</li> <li>ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior a aquel que corresponda según categoría de beneficiario, de conformidad a lo señalado en el numeral 8 a) de las presentes bases.</li> </ul>
<b>2</b>	<b>DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN</b>
2.1	<p>Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación para este instrumento, debiendo adjuntarse, además, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Planilla de presupuesto y plan de trabajo, en el formato descargable dispuesto en el formulario en línea.</li> <li>ii. Contrato suscrito o a suscribir con la entidad prestadora del servicio, el cual debe contener la información mínima descrita en el Anexo N° 3 de las bases.</li> </ul>
2.2	<p>En relación al beneficiario, se deberá presentar lo siguiente:</p> <p>Los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que la misma sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido. Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, formularios 29 correspondientes a los 12 meses del año calendario precedente y/o formulario 22.</p> <p>InnovaChile, podrá verificar el tramo de ventas declarado por cada participante y podrá, además, solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o que la acompañada o verificada directamente por InnovaChile, no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido, el proyecto será declarado no pertinente.</p>
2.3	<p>En relación a entidad prestadora del servicio, se deberá acompañar y cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los antecedentes curriculares que permitan evaluar la formación y experiencia de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo que participará en el proyecto.</li> <li>ii. Antecedentes que permitan demostrar que dispone o puede disponer de infraestructura adecuada para las actividades del servicio piloto como laboratorios y equipos.</li> <li>iii. Los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales de la Entidad prestadora del servicio y que la misma sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido. Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, formularios 29</li> </ul>

	<p>correspondientes a los 12 meses del año calendario precedente y/o formulario 22. InnovaChile, podrá verificar el tramo de ventas declarado por cada participante y podrá, además, solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o que la acompañada o verificada directamente por InnovaChile, no sea coherente con el rango de ventas anual exigido, o no permita acreditar los requisitos de infraestructura y experiencia, el proyecto será declarado no pertinente.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**De no cumplir con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.**

- f. El total de las multas que se apliquen respecto de la ejecución de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, no podrán ser superiores al monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio constituidas por el beneficiario.
- g. El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa en que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.  
 Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.  
 Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.  
 La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.  
 Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y en el artículo 30 de la ley N° 19.880.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN JURADA**

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° (número de cédula de identidad de quién suscribe), en mi calidad de representante de (individualización beneficiario), RUT (RUT de la persona jurídica), ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_ vengo en declarar bajo juramento que:

La entidad que represento no se encuentra relacionada con la entidad concurrente en calidad de "Entidad Prestadora del Servicio", de la forma señalada en la letra b) del numeral 5 de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**Voucher para la Innovación - Aceleración**".

Otorgada en (lugar) a (fecha)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE(S) BENEFICIARIO**

**ANEXO N° 2**

**ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PROYECTO PARA LA ENTREGA DE INFORMES DE AVANCES Y/O FINAL**

I.- Resumen Ejecutivo

**Antecedentes Proyecto**

Código :  
Nombre :  
Beneficiario :

**Resumen del Proyecto (Público)**

--

II.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

III.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

IV.- RESULTADOS DEL PROYECTO PÚBLICOS

Producto resultado	y/o	Descripción

V.- RESULTADOS DEL PROYECTO NO PÚBLICOS

Producto resultado	y/o Descripción

El Representante declara que los datos entregados son veraces, y que en relación a aquella información señalada como pública:

1. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta sus derechos como persona, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, en conformidad a la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad industrial, en conformidad al DFL N° 3, de 9 de marzo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.039, sobre Propiedad Industrial.
3. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad intelectual, en conformidad a la ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.
4. Consiente expresamente en su tratamiento, en conformidad a la ley N° 19.628, sobre Vida Privada de las Personas.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE(S) BENEFICIARIO**

**ANEXO N°3**

**(MODELO DE) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTRE BENEFICIARIO Y ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_, comparecen, don \_\_\_\_\_, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, en adelante “la beneficiaria” y don \_\_\_\_\_, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_ en adelante “la Entidad prestadora del servicio” y acuerdan:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. El Comité InnovaChile, da la posibilidad de postular al instrumento de financiamiento “**VOUCHER DE INNOVACIÓN-ACELERACIÓN**”.
2. Las bases que rigen el mencionado instrumento establecen que el Beneficiario deberá contratar los servicios pilotos de una Entidad Prestadora del Servicio para desarrollar soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad, que la empresa haya identificado. Se entenderá(n) como servicio(s) piloto, aquel(los) relacionado(s) con pruebas y validaciones a realizar en las empresas beneficiarias de productos o servicios desarrollados por la Entidad Prestadora del Servicio, que involucren riesgos en la implementación de la solución.
3. Las partes declaran aceptar y conocer el contenido y obligatoriedad de las bases, así como las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades.
4. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2., las partes vienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento el beneficiario encarga a la Entidad Prestadora del Servicio, la realización de actividades para la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”

**TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

El servicio a contratar por la Entidad Prestadora del Servicio, consiste en \_\_\_\_\_.

**CUARTO: RESULTADOS ESPERADOS.**

Los resultados que se esperan conseguir con este contrato son los siguientes:

- Resultados 1
- Resultados 2
- Resultados n

**QUINTO: PLAN DE ACTIVIDADES Y PERIODO DE EJECUCIÓN**

El plan de actividades a desarrollar y el período de ejecución es el siguiente:

*(completar conforme acuerden las partes e incorporar una actividad que permita la determinación del impacto del servicio piloto en la empresa).*

N°	Actividad	Descripción de la actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1				
2				
3				
4				
n	Actividad de determinación del impacto			

**SEXTO: EQUIPO EJECUTOR POR PARTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO.**

En cuanto al equipo ejecutor que se contempla para la ejecución del presente contrato, se presentan las siguientes personas:

Nombre	RUT	Área

**SEPTIMO: PRECIO TOTAL DEL SERVICIO A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO.**

El precio total para el servicio relacionado con la ejecución de las actividades antes mencionadas y corresponde a \$[monto] (sin IVA).

**OCTAVO: REGULACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL (opcional).**

Queda establecido que la propiedad intelectual e industrial de los resultados obtenidos directamente de la ejecución de la iniciativa, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos y demás documentos, pertenecerá a (completar conforme acuerden las partes).

**NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería del representante de \_\_\_\_\_ consta en escritura pública otorgada con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del representante de \_\_\_\_\_ consta en escritura pública otorgada con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DÉCIMO: COPIAS.**

El presente Contrato se otorga en [número] copias de idéntico tenor y validez, quedando [número] copia en poder de cada una de las partes.

\_\_\_\_\_  
(Representante)  
Entidad prestadora del servicio

\_\_\_\_\_  
(Representante)  
Beneficiario

- 2° **Determinase** al Subcomité de Innovación Empresarial, como el encargado de conocer y resolver, a propuesta de la Subdirección de Innovación Empresarial, sobre la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al presente instrumento de financiamiento. Asimismo, le corresponderá al Subdirector de Innovación Empresarial suscribir los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3° **Publíquense** los avisos correspondientes y pónganse esta Resolución y sus Anexos aprobados, a disposición de los interesados en la página Web de Corfo.

**Anótese y comuníquese.**

  
ANA MARIA FUENTES GÓMEZ  
Director Ejecutivo (S)

